



Oficio No. 20531A00/1056/UT/2017

Toluca de Lerdo, México a veintiuno de junio de dos mil diecisiete



VISTAS las solicitudes de información del día doce del mes y año de la fecha, presentada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), relativas a "planeaciones de diversos servidores públicos docentes" a las cuales les fueron asignadas los folios:

- 00428/SE/IP/2017, 00429/SE/IP/2017, 00430/SE/IP/2017, 00431/SE/IP/2017, 00432/SE/IP/2017,
- 00433/SE/IP/2017, 00434/SE/IP/2017, 00435/SE/IP/2017, 00436/SE/IP/2017, 00437/SE/IP/2017,
- 00438/SE/IP/2017, 00439/SE/IP/2017, 00440/SE/IP/2017, 00441/SE/IP/2017, 00442/SE/IP/2017,
- 00443/SE/IP/2017, 00444/SE/IP/2017, 00445/SE/IP/2017, 00446/SE/IP/2017, 00447/SE/IP/2017,
- 00448/SE/IP/2017, 00449/SE/IP/2017, 00450/SE/IP/2017, 00451/SE/IP/2017, 00452/SE/IP/2017,
- 00453/SE/IP/2017, 00454/SE/IP/2017, 00455/SE/IP/2017, 00456/SE/IP/2017, 00457/SE/IP/2017,
- 00458/SE/IP/2017, 00459/SE/IP/2017, 00460/SE/IP/2017, 00461/SE/IP/2017, 00462/SE/IP/2017,
- 00463/SE/IP/2017, 00464/SE/IP/2017, 00465/SE/IP/2017, 00466/SE/IP/2017, 00467/SE/IP/2017,
- 00468/SE/IP/2017, 00469/SE/IP/2017, 00470/SE/IP/2017, 00471/SE/IP/2017, 00472/SE/IP/2017,
- 00473/SE/IP/2017, 00474/SE/IP/2017, 00475/SE/IP/2017, 00476/SE/IP/2017, 00477/SE/IP/2017,
- 00478/SE/IP/2017, 00479/SE/IP/2017, 00480/SE/IP/2017, 00481/SE/IP/2017, 00482/SE/IP/2017,
- 00483/SE/IP/2017, 00484/SE/IP/2017, 00485/SE/IP/2017, 00486/SE/IP/2017, 00487/SE/IP/2017,
- 00488/SE/IP/2017, 00489/SE/IP/2017, 00490/SE/IP/2017, 00491/SE/IP/2017, 00492/SE/IP/2017,
- 00493/SE/IP/2017, 00494/SE/IP/2017, 00495/SE/IP/2017, 00496/SE/IP/2017.

Me permito comentar que con la finalidad de agilizar y eficientar la atención a sus solicitudes de información y en virtud de lo establecido por el artículo 18 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México que señala:

"Artículo 18.- La autoridad administrativa o el Tribunal acordarán la acumulación de los expedientes del procedimiento y proceso administrativo que ante ellos se sigan, de oficio o a petición de parte, cuando las partes o los actos administrativos sean iguales, se trate de actos conexos o resulte conveniente el trámite unificado de los asuntos, para evitar la emisión de resoluciones contradictorias. La misma regla se aplicará, en lo conducente, para la separación de los expedientes".

Con fundamento en el artículo 18 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, **ACUERDA.**

PRIMERO.- Acumular los expedientes en rubro al tratarse de información de la misma naturaleza.





Oficio No. 20531A00/1056/UT/2017

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 59 y 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, se hace de conocimiento que la respuesta a las solicitudes de información fue enviada por la Servidora Pública Habilitada de la Subdirección de Educación Preescolar ya encuentra disponible para su consulta en el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX).

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 163 de la Ley de la materia, se ACUERDA:

SEGUNDO.- Hacer del conocimiento de la peticionaria a través del SAIMEX, el presente oficio de respuesta y la respuesta enviada por la Servidora Pública Habilitada de la Subdirección de Educación Preescolar.

ATENTAMENTE


GERARDO ALCANTARA ESPINOZA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Gobierno del Estado de Oaxaca
Secretaría de Educación



Subsecretaría de Planeación
y Administración
Dirección General de Información,
Planeación, Programación y
Evaluación
Unidad de Información

